



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 033-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Huaral, 01 Marzo del 2022

VISTO, el Expediente 02068549, que contiene la Nota Informativa Nº 823 - U.E.407-R.L.-HH-SBS- OSI-12-2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral y el Informe Legal Nº 030 - UE.407 – RL – HH – SBS –OAL -02 -2022;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el numeral 1 del artículo 3º, Ámbito de Competencia, del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, el artículo 4º de la ley precitada, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, que tienen impacto directo o indirecto en salud, individual o colectiva;

Que, por Resolución Ministerial Nº 719-2018/MINSA de fecha 01 de Agosto de 2018 se aprobó la NTS Nº 141-MINSA/2018/DGIESP "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuya finalidad es, contribuir a mejorar el nivel de salud de la población mediante el control de enfermedades inmunoprevenibles, y que define como actividad complementaria de inmunizaciones, actividades que se realizan con un objetivo específico de vacunación, orientados a una población objetiva, los cuales ameritan organización particular en las Direcciones Regionales de Salud para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 214 -2020 –MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 093 – MINSA/ 2020/DGIESP, que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID – 19;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 167-2021-PCM se declaró el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un días calendario a partir del miércoles 01 diciembre del 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, sub numeral 2.1 señala que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los funcionarios/as y trabajadores/as al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza. Así mismo, el Ministerio de Salud tiene atribuciones para dictar medidas a fin de asegurar que el personal y los centros y establecimientos de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú contribuyan a reforzar el Sistema Nacional de salud en todo el territorio nacional. Y en el sub numeral 2.2 Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de sus ámbitos de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 809-2021/MINSA aprueba el documento técnico, "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, cuya finalidad es contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida;

Que, dentro de este contexto y en concordancia con los lineamientos de política de salud, es necesario incrementar sostenida y progresivamente las coberturas de inmunizaciones impidiendo por consiguiente la circulación de virus y bacterias que causan enfermedades inmunoprevenibles, fortaleciendo, así como el control de brotes;

Que, habiéndose iniciado el desarrollo de las actividades complementarias de vacunación a nivel Nacional y Regional, programadas para el año 2022 que son: Vacunación contra la COVID-19 según grupo de edad establecidas en el "Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19", Semana de Vacunación en las Américas, Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2022: (Influenza – Neumococo) y las Jornadas Nacionales de Vacunación – Ponte al día, se hace necesario emitir las disposiciones y precisiones técnicas para la ejecución correspondiente,

Que, mediante Oficio Nº 039 - UE.407-RL-HH-OPE-02-2022 de fecha 25 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe Nº 001-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-02-2022, emite opinión favorable al Documento Técnico "Plan Anual de la Estrategia de Inmunizaciones de la Red de Salud Huaral Chancay"; así mismo el Área de Organización con Informe Nº 018-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2022, emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del mencionado documento técnico;

Que, por Ordenanza Regional Nº 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral Nº 891-2020-DIRESA.LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaral – Chancay y Hospital San Juan Bautista Huaral.

Estando a lo propuesto por la Oficina de Salud Integral; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico “Plan Anual de la Estrategia de Inmunizaciones de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2022”, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay, en el marco de sus funciones, la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento del precitado Documento Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. Nº 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO



LFML/NHBL/MDBE
Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Salud Integral
Archivo